



144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 1100133350262001500823 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA POVEDA FORERO
ACCIONADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Previo a tomar la decisión que corresponde, ésta Agencia Judicial observa que mediante Resolución No. SPE -GDP 0456 del 10 de abril de 2018 (fls. 134-139), la entidad demandada reliquida la pensión de vejez del demandante en cumplimiento a un fallo judicial. Del referido acto administrativo, la entidad discrimina el valor a pagar a favor del señor **Juan Bautista Poveda Forero** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor Diferencias Mesadas	\$31.802.145.00
Indexación	\$3.968.166.00
Intereses	\$4.006.725.00
Descuento EPS	\$3.260.394.74
Descuento Cotizaciones	\$3.051.982.00
VALOR NETO A PAGAR	\$33.464.659.26

Que de conformidad con el recuadro anterior, es claro para el Despacho, que el valor total que se debe pagar al señor **Juan Bautista Poveda Forero** es de **\$33.464.659.26**, siguiendo la liquidación realizada por el Honccp en la Resolución No. SPE -GDP 0456 del 10 de abril de 2018, sin embargo, y una vez revisado el oficio AT-2018-274 suscrito por la

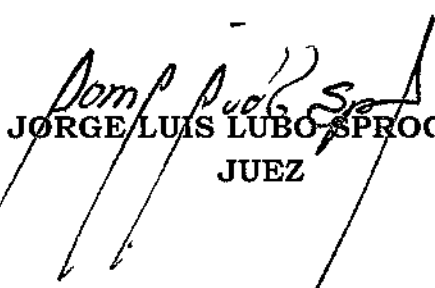
Responsable del Área de Tesorería del Foncep visible a folio 131 del expediente el cual fue confrontado con la relación de títulos generado por el Banco Agrario, en éste se detalla que el valor del depósito judicial constituido es de **\$35.167.126**, constituyéndose una diferencia entre el valor a pagar según lo dispuesto en la Resolución No. SPE -GDP 0456 del 10 de abril de 2018 (**\$33.464.659.26**), y lo consignado por el Foncep (**\$35.167.126**), de **\$1.702.466.74**, razón por la cual, y en vista que los valores no concuerdan, ésta Agencia Judicial, ordena requerir al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - Foncep -, para que aclare el valor neto a pagar a favor del señor **Juan Bautista Poveda Forero identificado con CC. No. 19.116.255**, allegando para el efecto la respectiva liquidación.

Para mayor claridad, en el oficio se deberá anexar copia del presente proveído y copia del oficio AT-2018-274 visible a folio 131 del expediente.

Termino: tres (3) días.

Una vez allega la información requerida, por secretaría ingrese nuevamente al Despacho para seguir con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
JUEZ


JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **13 DE AGOSTO DE**
2018, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA